

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LA DECLARACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LOS EFECTOS DE LA SELECCIÓN DE UN FORMADOR/A DE SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO (Módulos MF0099\_2 Y MF0100\_2) EN RELACIÓN CON EL TALLER DE EMPLEO “SOLDADURA PUERTOLLANO II”, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD PROMOTORA AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO, SEGÚN SE ESTABLECE EN LA ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2012 DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA, POR LAS QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS A DICHS PROGRAMAS, Y SU MODIFICACIÓN POR LA ORDEN DE 25/11/2015 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO.**

En Puertollano a 19 de junio de 2018, siendo las 10:00 horas, la Comisión Mixta bajo la presidencia de Jesús M<sup>a</sup> Gallardo Velasco, en sustitución de la presidenta titular de D<sup>a</sup>. Emilia León Domínguez por indisposición de ésta, por designación del Director Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, en representación de la Junta de Comunidades, actuando como secretario D. José Ángel Romero Aliaga, y como Vocales D<sup>a</sup>. Anasztasia Eva Agudo Azcona, D<sup>a</sup>. María del Prado Cabañas Pintado y D. Francisco Galindo Cano, se procede en este acto a la declaración provisional de admitidos y excluidos de los aspirantes solicitantes con respecto a la plaza indicada correspondiente a los talleres de empleo de “SOLDADURA PUERTOLLANO II”, según nueva convocatoria aprobada en acta de fecha 7 de mayo de 2018 y publicada el 8 de mayo con plazo de solicitudes del 9 al 18 de dicho mes. Y tras la comprobación de los requisitos presentados por los aspirantes en relación a las plazas antes referidas y las reclamaciones al acta de 20 de abril provisional de baremación, teniendo en cuenta lo establecido en las bases 4<sup>a</sup>, 7<sup>a</sup>, 8<sup>a</sup>, 9<sup>a</sup> y 10<sup>a</sup> de la convocatoria, la Comisión Mixta **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la declaración de admitidos y excluidos a los candidatos aspirantes a la plaza de **Formador/a de Soldador con Electrodo Revestido** (módulos MF0099\_2 y MF0100\_2) para el taller de empleo de “SOLDADURA PUERTOLLANO II”, según el siguiente resultado (ordenado por número de DNI o NIE de los solicitantes):

<b>FORMADOR/A DE SOLDADURA EN ELECTRODO REVESTIDO (MF0099_2; MF0100_2)</b>				
<b>Nº. Registro De Entrada</b>	<b>DNI / NIE</b>	<b>EL NIE</b>	<b>ADMITIDO / EXCLUIDO</b>	<b>CAUSA DE EXCLUSIÓN</b>
2018/10071 (14/05/218)	5924758	G	ADMITIDO	
JCCM 1649446 (15/05/18)	5926432	E	EXCLUIDO	No acredita competencia docente conforme con art. 13 del RD 34/2008 (Base 8º. Anexo I, punto 2)
2018/10202 (15/05/2018)	32679198	Q	EXCLUIDO	No acredita experiencia profesional de 4 años en el ámbito de las competencias profesionales de los módulos formativos a impartir (Anexo I. Punto 1.2.). No acredita competencia docente conforme con art. 13 del RD 34/2008 (Base 8º. Anexo I, punto 2) No aporta DNI (Base 4.A1) No aporta carnet de conducir (Base 4.B2 y Anexo 1, punto 3)
2018/10330 (17/05/2018)	70647010	A	EXCLUIDO	No acredita la experiencia profesional en el campo de las competencias profesionales de los módulos formativos a impartir (Base 8ª en relación con Anexo I, Punto 2). No acredita competencia docente conforme con art. 13 del RD 34/2008 (Base 8º. Anexo I, punto 2)

**SEGUNDO:** Igualmente ha tenido entrada de una reclamación del aspirante con **DNI nº. 5.927.009-R**, en relación con el resultado de la baremación definitiva de los alumnos del Taller de Empleo de Soldadura Puertollano II, acta de 30 de abril, publicada el 9 de mayo de 2018; el cual reclama que lleva más de 5 años en paro pero que no le han sido valorados dichos méritos en dicha baremación. A los efectos se ha de indicar que dicha acta de baremación a la que se alude, es ya firme por lo que no procede reclamaciones contra la misma, si bien, esta Comisión Mixta, a la vista de la reclamación presentada, y para tranquilidad del alumno, quiere hacer constar que la fecha de alta como demanda de empleo no ocupado que obra en el Servicio Público de Empleo correspondiente al reclamante es de 18/08/2017, es decir, 6.31 meses, contados hasta la fecha de fin de solicitudes, por lo que le corresponden 2 puntos según las bases de la convocatoria. El mismo recurrente aporta informe de los periodos de inscripción donde consta precisamente esta circunstancia: es decir, existe una baja con fecha 03/08/2017 (se desconoce la causa) y un alta de 18/08/2017, según se desprende del propio informe aportado por el recurrente, por lo que la fecha tenida en cuenta para la baremación, es decir, 18/08/2017, es la fecha correcta a todos los efectos ya que es la que figura en dicho Servicio Público de Empleo, siendo por tanto la puntuación obtenida la única posible.

**TERCERO:** Efectuar la publicación de la presente Acta para general conocimiento en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Puertollano [www.puertollano.es](http://www.puertollano.es), así como en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha en Ciudad Real, Ronda de Calatrava nº. 5.

Conforme a la base 9ª de la convocatoria, se establece un plazo de **3 días hábiles** contados a partir de la fecha de publicación de la presente acta, para subsanar los motivos de exclusión así como de los posibles candidatos omitidos. En caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Las reclamaciones deberán presentarse **hasta el día 25 del actual**, éste incluido, preferentemente en el Registro General del Ayuntamiento de Puertollano, sito en el Oficina de Atención al Ciudadano, Paseo de S. Gregorio s/n (CP 13500) de Puertollano, o en la forma que determine el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo obligatoriamente a esta Comisión Mixta al correo electrónico [oac@puertollano.es](mailto:oac@puertollano.es)**, adjuntando a dicho correo copia de la solicitud debidamente registrada y relación de la documentación aportada.

Y no siendo otro el motivo de la reunión que antecede, se firma la presente acta en Puertollano, a 19 de Junio de 2018, a las 12:00 horas del día indicado.

LA COMISIÓN MIXTA

EL PRESIDENTE,

Fdo. Jesús Mª Gallardo Velasco

EL SECRETARIO,

Fdo. José A. Romero Aliaga